



MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS.

17 DIC 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2601



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
7. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
8. Certificado disponibilidad presupuestaria 371/2020
9. Contrato suscrito de fecha 26 de octubre 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum 012 de fecha 22.10.2020, enviado por la Jefe Técnico PRODESAL Srta. Inés Alexandra Ayala Alcayaga al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 26 de octubre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, casado, nacido el día _____ de profesión Médico Veterinario, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **02 de noviembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020**, pagándose la suma de **\$ 105.000.**, (ciento cinco mil pesos), impuesto incluido, por visita realizada, previa presentación de informe y Boleta a Honorarios, visado por la Secplac y PRODESAL.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

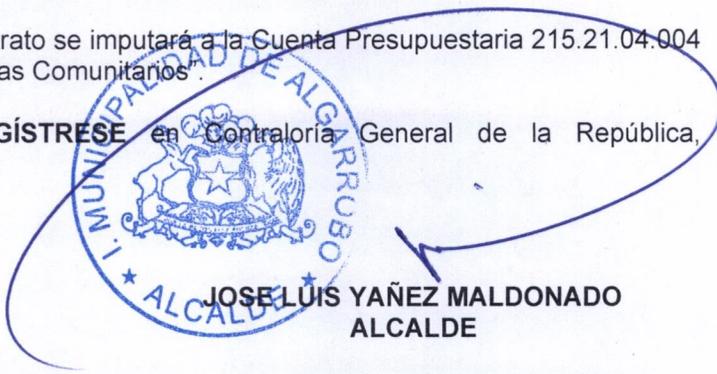


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.CV/AMD/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- PRODESAL
- Interesado.
- Archivo.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2020

FECHA SALIDA: 21 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

